

REQUERIMIENTO

Servicio de soporte y mantenimiento para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, de la marca Oracle.

3.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar los servicios informáticos que brinda la administración tributaria al ciudadano, a través de la sostenibilidad técnica para el soporte de las aplicaciones electrónicas y web del negocio aduanero y negocio tributario, en el marco del Objetivo Estratégico Institucional [OEI.01]: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, establecido en el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT (PEI) 2024-2028.

Es así que, considerando que el motor de base de datos Oracle es un repositorio que permite dar soporte a diferentes aplicaciones, tanto del negocio aduanero como del negocio tributario, los cuales permiten mejorar la recaudación y brindar servicios continuos a los contribuyentes y operadores de comercio exterior, la SUNAT desarrollará en el marco de sus competencias, los mecanismos y estrategias necesarios para mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de soporte y mantenimiento para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, de la marca Oracle.	Servicio	1

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) MODALIDAD DE PAGO:

El contrato se rige por la **modalidad de Suma Alzada**, conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b) SISTEMA DE ENTREGA:

No aplica

c) PLAZO DE PRESTACIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el plazo se computa desde el 27 de noviembre del 2025 hasta el 25 de noviembre del 2028.

d) HORARIO

El horario para la prestación del servicio es durante las 24 horas del día, será ininterrumpido (7x24x365).

e) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se brindará de manera remota accediendo a la plataforma de soporte de Oracle (<https://support.oracle.com>).

f) ADELANTOS

No se ha previsto la entrega de adelantos.

g) SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se efectuarán reajustes

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.4.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte y mantenimiento para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, de la marca Oracle.

3.4.2. ANTECEDENTES

La SUNAT, con la finalidad de incrementar los niveles de seguridad y confidencialidad de los datos, así como asegurar el funcionamiento y operatividad de los servicios existentes y soportar nuevas implementaciones, en el año 2022, suscribió el Contrato N° 278-2022/SUNAT- Prestación de Servicios en el marco de la Contratación Directa N° 25-2022-SUNAT/8B7200, para el servicio de soporte estándar para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, por un periodo de 1095 días, cuya fecha de culminación prevista es el 26 de noviembre del 2025.

La SUNAT es titular de las siguientes licencias para productos de seguridad de base de datos Oracle:

Nombre del Programa	Tipo de Licencia	Cantidad
Oracle Advanced Security – Processor Perpetual	Full Use	6
Oracle Audit Vault and Database Firewall – Processor Perpetual	Full Use	6
Oracle Database Vault – Processor Perpetual	Full Use	5
Oracle Key Vault – Processor Perpetual	Full Use	1

La institución utiliza los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault en su infraestructura tecnológica, para incorporar altos niveles de seguridad de datos de las aplicaciones implementadas sobre la infraestructura de seguridad de bases de datos Oracle, como los sistemas de Repatriación de Capitales, Declaración Jurada de Beneficiario Final y Declaración Jurada de Entidades Financieras, que brindan servicios a usuarios internos como a contribuyentes.

La confidencialidad de los datos, así como el correcto funcionamiento y continuidad operativa de los servicios son críticos, más aún si se trata de aplicaciones puestas en producción en una infraestructura de seguridad de base de datos debido a que manejan datos considerados de acceso restringido, deben contar con el servicio de soporte vigente en productos de seguridad que permita el escalamiento con el fabricante, suministro de actualización de versiones, provisión de parches, entre otras características propias del servicio de soporte.

3.4.3. Objetivos de la contratación

3.4.3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de soporte y mantenimiento para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, de la marca Oracle, a fin de garantizar la confidencialidad y controles de acceso a los datos considerados de acceso restringido, así como la funcionalidad, operatividad y disponibilidad de los servicios brindados a

usuarios internos y contribuyentes.

3.4.3.2. Objetivos Específicos

- Asegurar un alto nivel de confidencialidad y seguridad de los datos de los sistemas de Repatriación de Capitales, Declaración Jurada de Beneficiario Final y Declaración Jurada de Entidades Financieras, considerados de acceso restringido.
- Mantener la operatividad, continuidad y el nivel de alta disponibilidad de los servicios que brinda la SUNAT en su plataforma de seguridad de base de datos Oracle.
- Contar con un servicio ininterrumpido de soporte y mantenimiento del fabricante Oracle para disponer de actualizaciones de software, correcciones a problemas de sus productos de base de datos, correcciones de seguridad y atención a incidentes originados por posibles o eventuales fallas.
- Obtener información técnica especializada y actualizada de los productos de base de datos Oracle.

3.4.4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.4.4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de soporte y mantenimiento para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault, de la marca Oracle.	Servicio	1

El servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault de la marca Oracle, incluye las condiciones del Contrato Marco – Términos Generales y Suplementos P y S PE-OMA-FEC-80434099, suscrito entre la SUNAT y Sistemas Oracle del Perú S.R.L. en setiembre de 2024, cuya vigencia es hasta setiembre de 2029.

3.4.4.2. Actividades

El servicio de soporte y mantenimiento de productos de seguridad de base de datos Oracle, considerará lo siguiente:

- a) Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- b) Acceso a los sistemas de soporte al cliente (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24x7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, (creación de tickets de atención)
- c) Para todos los programas Oracle con soporte en web se provee servicio a través del portal "My Oracle Support" (<https://support.oracle.com>)
- d) Suministro de actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad.
- e) El servicio de soporte y mantenimiento es para las siguientes licencias:

Nombre del Programa	Cantidad
Oracle Advanced Security – Processor Perpetual	6
Oracle Audit Vault and Database Firewall – Processor Perpetual	6
Oracle Database Vault – Processor Perpetual	5
Oracle Key Vault – Processor Perpetual	1

3.4.5. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista entregará el documento o la carta de confirmación del servicio conteniendo el código CSI (Identificación de Soporte al Cliente) a la Intendencia

Nacional de Sistemas de Información mediante mesa de partes virtual (<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) o de manera física en la Av. Andrés Reyes N° 320, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, dirigido a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

Para el entregable se deberá tener en consideración:

N°	Actividad	Plazos Máximos
1	Entrega del documento o la carta de confirmación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault de la marca Oracle, conteniendo el código CSI (Identificación de Soporte al Cliente).	A los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	La División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT), realiza la verificación y conformidad del contenido del documento o la carta de confirmación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault de la marca Oracle, conteniendo el código CSI.	A los siete (7) días calendario, de su presentación.

3.4.6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

3.4.6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con Certificación o Carta emitida por el fabricante que acredite ser Canal autorizado para ofertar el servicio de soporte y mantenimiento de los productos de tecnología Oracle para el territorio peruano, este documento será entregado como parte de los documentos para la suscripción de contrato.

3.4.7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.4.7.1. Actualización Tecnológica

Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el contratista a la generalidad de sus clientes - reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT.

3.4.8. CONFIDENCIALIDAD

- En virtud del Contrato Marco¹, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del Contrato Marco, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.
- La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.
- Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un

¹ Referencia de los términos generales PE-OMA-FEC-80434099

período de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato Marco. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o los precios conforme al Contrato Marco o las órdenes presentadas en virtud del Contrato Marco en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

3.4.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- A. Áreas que supervisan.
El área que supervisará el servicio es la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI) de la SUNAT.
- B. Áreas que coordinarán con el proveedor
El área que coordinará con el contratista es la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI) de la SUNAT.

3.4.10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Las conformidades de la prestación serán otorgadas por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI) de la SUNAT. en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios conforme de haberse cumplido lo establecido en el numeral 3.4.5.

3.4.11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos parciales, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° de Pago	Pago
Primer pago	Se realizará al inicio del primer año de servicio, previa conformidad del contenido del documento o la carta de confirmación del servicio de soporte y mantenimiento para los productos de seguridad de base de datos Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database Vault y Oracle Key Vault de la marca Oracle, conteniendo el código CSI (40% del monto contratado).
Segundo pago	Se realizará al inicio del segundo año de servicio, previa conformidad (30% del monto contratado).
Tercer pago	Se realizará al inicio del tercer año de servicio, previa conformidad (30% del monto contratado).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante forma electrónica vía correo electrónico o Mesa de Partes Virtual (MPV) de la SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

3.4.12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144º de su Reglamento, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad final otorgada por parte de la SUNAT.

3.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el contratista selecciona a una de las siguientes Instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y
- El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

3.6 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.